



Recomendación 37/2012

Sobre el caso del proyecto "Acueducto Independencia", en el estado de Sonora.

PUNTOS RECOMENDATORIOS	ACCIONES EJECUTADAS
<p>PRIMERA. Girar sus instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe un programa integral de educación, formación y capacitación en materia de derechos humanos, dirigido a los servidores públicos de esa dependencia con el objetivo de armonizar sus atribuciones a la reforma constitucional que en materia de derechos humanos se publicó en el Diario Oficial de la Federación de 10 de junio de 2011; enviando a este organismo nacional, las acciones implementadas para tal efecto con las que se acredite su cumplimiento.</p>	<p>Con pruebas de cumplimiento total</p>
<p>SEGUNDA. Establecer, dirigir y controlar que las políticas de la Secretaría, incluidos sus órganos desconcentrados y entidades del sector, en especial las relativas al derecho de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, se armonicen a la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación de 8 de febrero de 2012, con el fin de que tal derecho se cumpla a cabalidad, de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible; estableciendo los mecanismos necesarios para verificar su cumplimiento efectivo; remitiendo a este organismo nacional, las pruebas con las que acredite su cumplimiento.</p>	<p>Con pruebas de cumplimiento total</p>
<p>TERCERA. Ordenar a todo su personal, que en las acciones que realicen en el ámbito de su competencia se tomen en cuenta los criterios y estándares internacionales que en materia de derechos humanos se han emitido para la salvaguarda de los derechos de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, y establecer los mecanismos necesarios para verificar su cumplimiento efectivo; remitiendo a este organismo nacional, las pruebas con las que acredite su cumplimiento.</p>	<p>Con pruebas de cumplimiento total</p>

<p>CUARTA. Instruir al área jurídica correspondiente, para que colabore ampliamente con este organismo nacional en la presentación y trámite de la queja que se promueva ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, por los hechos narrados en la presente recomendación, enviando a esta Comisión Nacional las constancias que le sean requeridas.</p>	<p>Con pruebas de cumplimiento total</p>
<p>QUINTA. Ordenar a quien corresponda, que en las manifestaciones de impacto ambiental que determinen, se implementen medidas para que se consulte y se tomen en cuenta las opiniones de la sociedad que va a ser afectada; con el fin de evitar, hechos como los señalados en el presente pronunciamiento, enviando a este Organismo Nacional las constancias con las que acredite su cumplimiento.</p>	<p>Con pruebas de cumplimiento total</p>